RESOLUCIÓN No. 7691 del 23 de diciembre de 2025

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del proceso de SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FLO-CONT-LP-004-2025, cuyo objeto es: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, FUMIGACIÓN, LAVADO DE TANQUES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE MANTENIMIENTO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE FLORIDABLANCA; Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y DEMÁS DEPENDENCIAS.

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

En uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial las otorgadas por el Decreto Municipal No. N°0039 del 10 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Floridablanca - Santander, es una Entidad descentralizada territorialmente que goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regida por la Constitución Nacional y las leyes que la regulan, según lo establecido en el artículo 311 de la Carta Política, la Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado: " servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que, conforme al requerimiento técnico elaborado por la Secretaría de Educación y la Secretaría General, remitido a la Oficina de Contratación en el mes de octubre de 2025, se indicó la justificación y necesidad para el Municipio de contratar el siguiente objeto: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO , FUMIGACIÓN, LAVADO DE TANQUES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE MANTENIMIENTO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE FLORIDABLANCA; Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y DEMÁS DEPENDENCIAS.

Que la Oficina de Contratación conforme a lo señalado en el requerimiento técnico y sus documentos anexos, elaboró los estudios y documentos previos, los cuales establecen la necesidad, conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso de contratación, así como los demás documentos soporte y las condiciones con las cuales se sustenta proceder con la elaboración del proyecto pliego de condiciones para la LICITACIÓN PÚBLICA No. FLO-CONT-LP-004-2025, cuyo objeto es: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, FUMIGACIÓN, LAVADO DE TANQUES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE MANTENIMIENTO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE FLORIDABLANCA; Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO,

Que el presupuesto estimado del contrato a suscribirse asciende a la suma de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($41.324.165.369,57) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, y erogaciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Que los recursos destinados para la ejecución del contrato provienen de recursos del presupuesto de gastos del Municipio de Floridablanca, así:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
25-04537	30/10/2025	$ 236.720.744,36

Que para la asunción de compromisos con cargo a las vigencias fiscales 2026 y 2027, se encuentra respaldada en el Acuerdo Municipal No. 021 de 2025, por medio del cual el Concejo Municipal de Floridablanca autorizó al Alcalde Municipal para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales, así:

Número del Acuerdo Municipal	Vigencia fiscal	Valor Autorizado de gasto	Tipo de Vigencia futura	Tipo de gasto
021 de 2025	2026	$ 1.578.138.295,76	Ordinaria	Funcionamiento
021 de 2025	2026	$ 19.102.671.198,08	Excepcional	Inversión
021 de 2025	2027	$23.961.162.074,63	Excepcional	Inversión

Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección por licitación pública y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día treinta y uno (31) de octubre de 2025, se dispuso la publicación del aviso de convocatoria pública, estudios y documentos previos, requerimiento técnico, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos elaborados para la presente convocatoria en el sistema SECOP II, para que un término de diez (10) días hábiles siguientes a su publicación, aquellas personas y comunidad en general que se mostrasen interesados presentaran observaciones y sugerencias al respecto.

Que con fundamento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Entidad el día 10 de noviembre de 2025 publicó en la página web de la Entidad y el sistema SECOP II del expediente del proceso el aviso de información sobre la publicación de la presente convocatoria.

Que la Entidad en el término previsto del traslado, recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a lo cual, procedió a dar respuesta conforme a las inquietudes formuladas por los aspirantes a contratar y veedurías ciudadanas.

Que debido a lo dispuesto anteriormente y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección y habiéndose agotado en debida forma las etapas procesales previas, la Jefe de la Oficina de Contratación conforme a las disposiciones del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, emitió la Resolución No. 6507 del 21 de noviembre de 2025, por medio de la cual se ordenó dar la apertura del proceso de SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FLO-CONT-LP-004-2025, cuyo objeto es: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, FUMIGACIÓN, LAVADO DE TANQUES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE MANTENIMIENTO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE FLORIDABLANCA; Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACIÓN

PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y DEMÁS DEPENDENCIAS**,** para continuar con las demás etapas del proceso de selección.

Que de igual forma, la Entidad, el día 21 de noviembre de 2025, elaboró y publico el pliego de condiciones en el cual se establecieron las condiciones para la participación de los interesados, así como los criterios que permitan escoger de forma objetiva el contratista encargado de la ejecución del objeto mencionado.

Que el día 24 de noviembre de 2025, la Entidad realizó la Audiencia de asignación de riesgos y precisión al contenido y alcance del pliego de condiciones, lo anterior, como para el efecto lo ordena el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que la Audiencia antes referida se llevó a cabo por medios virtuales (*herramienta Meet de Google*), lo anterior, teniendo como fundamento el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, artículo 53 de la Ley 1437 de 2011 y el numeral 2.4 del pliego de condiciones.

Que la Entidad, con antelación a la hora fijada y programada para la realización de la audiencia, dio a conocer a todos los interesados y comunidad en general, el medio o herramienta tecnológica a través de la cual se llevaría a cabo la audiencia de asignación de riesgos y precisión al contenido y alcance del pliego de condiciones

Que la Entidad recibió observaciones y comentarios al contenido del pliego de condiciones, las cuales fueran resueltas por el Municipio el día 2 de diciembre de 2025, tal y como consta en la plataforma SECOP II.

Que el día 5 de diciembre de 2025, la Entidad procedió a responder solicitudes allegadas con posterioridad a la fecha máxima para la presentación de observaciones al pliego de condiciones.

Que la Administración Municipal determinó la fecha y hora máxima de presentación de ofertas del proceso de contratación el día 10 de diciembre de 2025 a las 08:00 A.M.; y, debido a ello, fueron recibidas en término las siguientes propuestas:

No	Oferente - NIT
1	**AMERICANA DE SERVICIOS LTDA-NIT:804016472-1**
2	**ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE-NIT:900860154-1**

Que el día 12 de diciembre de 2025, fue publicado el informe de evaluación de ofertas en la plataforma SECOP II, en el cual se indicó lo siguiente:

“

3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES					
No.	***Nombre del Proponente***	***Verificación Jurídica***	***Verificación Técnica***	***Verificación Financiera***	***Habilitado / No Habilitado***
1	*AMERICANA DE SERVICIOS LTDA*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*	*No Habilitado/ Requerido en Subsanación*
2.	*ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE*	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*No Habilitado/ Requerido en Subsanación*

Teniendo en cuenta que ninguno de los dos (2) oferentes se encuentra habilitado, ya que deben subsanar aspectos de orden jurídico, técnico y financiero de los requisitos habilitantes según se explica en el presente informe, el comité evaluador, en virtud del pliego de condiciones no procederá a ponderar las ofertas, ya que para continuar con la etapa de ponderación es necesario según el capítulo IV del pliego de condiciones, que las ofertas hayan cumplido con los requisitos habilitantes. La anterior condición, también guarda coherencia con lo que se estableció por el legislador en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Ahora, los términos con los que cuentan los proponentes para subsanar lo requerido, corresponde al definido en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y según lo dispuesto en el numeral 1.6 del pliego de condiciones, esto es, hasta el vencimiento del término del traslado del informe de evaluación".

Que el mismo 12 de diciembre de 2025 y conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 1.6, el comité evaluador formuló a través de la plataforma SECOP II canal de mensajes de los proponentes requerimiento de subsanación, de acuerdo con lo que se señaló en él información de evaluación como NO CUMPLE.

Que desde el día 12 de diciembre y hasta el 19 de diciembre de 2025, se otorgó por la Entidad el término de traslado al informe de evaluación y el término para entregar subsanaciones, lo anterior, de acuerdo con lo que para el efecto establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1.6 del pliego de condiciones.

Que, dentro del término de traslado al informe de evaluación y con base a las reglas de subsanabilidad definidas por la Entidad en el pliego de condiciones y la Ley, se presentaron por los proponentes a través de la plataforma SECOP II documentos de subsanación.

Que el día 22 de diciembre de 2025 con ocasión a las subsanaciones presentadas, la Entidad publicó la actualización al informe de evaluación, en el cual se concluyó lo siguiente:

"(…)

3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES					
No.	***Nombre del Proponente***	***Verificación Jurídica***	***Verificación Técnica***	***Verificación Financiera***	***Habilitado / No Habilitado***
1	*AMERICANA DE SERVICIOS LTDA*	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	*Habilitado*
2.	*ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE*	***NO CUMPLE***	***NO CUMPLE***	***NO CUMPLE***	*No Habilitado/Rechazado*

Acorde a lo anterior, el comité evaluador procede a proferir las siguientes recomendaciones:

1) Atendiendo que el proponente ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE no subsanó lo correspondiente acreditar los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, de experiencia y técnico, ha quedado incurso en causal de rechazo de la propuesta, lo anterior, de conformidad con las disposiciones del numeral 1.15 literal F. del pliego de condiciones, el cual establece: "F. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.".

2) Dado que el proponente AMERICANA DE SERVICIOS LTDA subsanó en debida forma, el mismo se encuentra habilitado y se procede a realizar la ponderación de su oferta, ello, con fundamento en lo que indica en el capítulo IV del pliego de condiciones.

5. RESUMEN DE EVALUACIÓN PONDERABLE DE LAS OFERTAS

No.	*Nombre del Proponente*	*FACTOR DE CALIDAD (58,75 PUNTOS)*	*FACTOR ECONÓMICO (30 PUNTOS)*	*APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)*	*VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)*	*EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)*	*TOTAL PUNTAJE*
1	*AMERICANA DE SERVICIOS LTDA*	*49,50*	*30*	*10*	*1*	*0,25*	***90,75***

6. RECOMENDACIÓN

Atendiendo que existe cumplimiento de los requisitos habilitantes sólo por parte de uno de los proponentes, esto es, AMERICANA DE SERVICIOS LTDA identificada con Nit No. 804016472-1, y que su oferta de acuerdo con los criterios de ponderación obtuvo un total de 90,75 puntos sobre 100, el comité evaluador, encuentra que con fundamento en las disposiciones del pliego de condiciones y en especial, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 5, así como el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.2, corresponde a una oferta favorable para la Entidad, por lo que es procedente recomendar ordenador del gasto la adjudicación del contrato derivado del presente proceso de selección al proponente AMERICANA DE SERVICIOS LTDA identificada con Nit No. 804016472-1, lo anterior, con fundamento en lo expuesto y desarrollado en el presente informe de evaluación".

Que el día 23 de diciembre de 2025, siendo las 09:00 am la Entidad instaló la Audiencia Pública de Adjudicación, lo anterior, como para el efecto lo ordena el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que la Entidad, con antelación a la hora fijada y programada para la realización de la audiencia, dio a conocer a todos los interesados y comunidad en general, el medio o herramienta tecnológica a través de la cual se llevaría a cabo la audiencia pública de adjudicación.

Que la Audiencia antes referida se llevó a cabo por medios virtuales (*herramienta Meet de Google*), teniendo como fundamento el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y artículo 53 de la Ley 1437 de 2011 y el numeral 2.8 del pliego de condiciones.

Que dentro de la Audiencia de Adjudicación y dada la recomendación emitida por el comité evaluador en su informe de evaluación, la Jefe de la Oficina de Contratación en el marco de las competencias delegadas en materia contractual y de ordenación del gasto según Decreto Municipal No. 0039 de 2024, acogió la recomendación del comité evaluador de adjudicación del contrato, y procedió adjudicar

el contrato derivado del proceso de SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FLO-CONT-LP-004-2025, cuyo objeto es: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, FUMIGACIÓN, LAVADO DE TANQUES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE MANTENIMIENTO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE FLORIDABLANCA; Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y DEMÁS DEPENDENCIAS al proponente AMERICANA DE SERVICIOS LTDA, identificado con Nit. No. 804.016.472-1, representada legalmente por Gerardo Junco Espinosa identificado con la cedula de ciudadanía No. 72325587 de Ramiriqui – Boyacá, contrato que se adjudica por un valor de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MCTE ($ 41.321.303.155,18) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, y erogaciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Que dado que con antelación a la audiencia de adjudicación la Entidad procedió a publicar el borrador del acto de adjudicación, se prescindió de su lectura en la audiencia, esto, como lo indica el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el contrato derivado del proceso de SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FLO-CONT-LP-004-2025, cuyo objeto es: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, FUMIGACIÓN, LAVADO DE TANQUES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE MANTENIMIENTO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE FLORIDABLANCA; Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y DEMÁS DEPENDENCIAS al proponente AMERICANA DE SERVICIOS LTDA, identificado con Nit. No. 804.016.472-1, representada legalmente por Gerardo Junco Espinosa identificado con la cedula de ciudadanía No. 72325587 de Ramiriqui – Boyacá, contrato que se adjudica por un valor de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MCTE ($ 41.321.303.155,18) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, y erogaciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con las disposiciones del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, la presente decisión se entiende notificada en audiencia al proponente AMERICANA DE SERVICIOS LTDA, identificada con Nit. No. 804.016.472-1, representada legalmente por Gerardo Junco Espinosa identificado con la cedula de ciudadanía No. 72325587 de Ramiriqui – Boyacá.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede el recurso de reposición en sede administrativa, lo anterior, de conformidad con la disposición establecida en el parágrafo 1º del artículo 77° de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente Acto Administrativo en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Floridablanca, el día 23 de diciembre de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MILENA VILA FLOREZ
JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proyectó aspectos jurídicos: Ruben Dario Rojas Herrera/ Abg. Cps Oficina de Contratación.

Revisó aspectos jurídicos: Sergio Pitta Rueda- Abogado Contratista – Oficina de Contratación